DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE SALUD DE SOACHA
FECHA	Enero del 2022

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política establece en su artículo 48 que la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se presta bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, además de ser un derecho irrenunciable, que debe ser garantizado a todos los habitantes del territorio nacional.

Dentro de las facultades del Alcalde Municipal, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la administración municipal, a efectos de propender por el buen funcionamiento de las diferentes dependencias de la entidad. Adicionalmente, mediante Decreto Municipal No. 158 del 1 de diciembre de 2021 se delegó la contratación en sus diferentes etapas, además del manejo administrativo de la Secretaría de Salud al Secretario del Despacho, quien en cumplimiento de sus funciones y con aplicación de los principios de eficiencia y transparencia, pretende proveer el personal suficiente e idóneo que brinde el apoyo necesario a las diferentes dependencias de la Entidad, buscando con ello satisfacer las necesidades de los usuarios de manera adecuada, y contribuir con el fortalecimiento institucional en el proceso de mejoramiento continuo de la imagen de la entidad tanto a nivel interno como ante los entes de control.

En la actualidad el Sector Salud tiene legalmente establecidas una serie de competencias en materia de vigilancia, inspección y control sobre los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, las cuales han sido delegadas a los Entes Territoriales, quienes deben garantizar su cabal cumplimiento. Dentro de las normas que establecen dichas competencias se encuentran: Ley 09 de 1979, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Resolución 2042 de 2010, Ley 1438 de 2011, Resolución 518 de 2015 y sus normas reglamentarias.

La Ley 715 de 2001 estipula en su artículo 43, la competencia del ente territorial en dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el sistema general de seguridad social en el municipio, para lo cual es indispensable contar de manera constante con el apoyo para el desarrollo de las acciones del proceso de trabajo social, en sus actividades de vigilancia y control en cuanto al proceso del Sistema de Información y atención al usuario, y procesos de participación social en salud dentro del municipio.

Por tal fin, nace la necesidad de atender los principios de la Participación Social en salud, como componente relevante del derecho fundamental a la salud que se desarrolla mediante la aplicabilidad de la participación de la ciudadanía, que conlleva a implementar acciones de seguimiento en la humanización para la prestación de servicios de salud; la implementación de estrategias de reducción de barreras de acceso a la atención en salud, capacitación a servidores y funcionarios definido y adelantado por las Empresas Administradoras de Planes de Beneficio – EAPB e IPS del régimen subsidiado y contributivo del Municipio, mecanismos de medición de la satisfacción al usuario en las Empresas Administradoras de Planes de Beneficio – EAPB e IPS del régimen subsidiado y contributivo del Municipio, informes de resultado y planes de mejoramiento de calidad.

Por otro lado, dando cumplimiento a la circular 001 de 2020 de la superintendencia nacional de salud, el ente territorial debe continuar garantizando las acciones en el seguimiento a las EAPB del régimen subsidiado y contributivo, en la construcción de estrategias que permitan el fortalecimiento para la atención de los usuarios dentro del municipio y demás. Demanda de servicios que ha ido en aumento como resultado del impacto negativo de la pandemia por COVID-19 en nuestra población.

Lo anterior, para darle objetivo y cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal "EL CAMBIO AVANZA", Eje: SOCIAL Y COMPETITIVIDAD Programa: SOACHA AVANZA: SALUD Y BIENESTAR PARA TODOS, programa: SOACHA AVANZA SALUD Y BIENESTAR PARA TODOS, META 87: Implementar en un 90% la política de participación ciudadana en salud y fortalecer los mecanismos de control social, para apoyar este proceso es necesario contar con un equipo de personas con profesión de trabajadores sociales conocedoras de la problemática presentada en nuestro país y en las instituciones prestadores de salud actualmente donde se implemente estrategias para una integración social en nuestro municipio de Soacha y atender de forma eficiente las necesidades que se presenta en el momento de acogerse a los servicios de salud.

Fortaleciendo el proceso institucional con un empoderamiento de la ciudadanía y de las organizaciones sociales en salud, logrando la transversalidad en la atención digna sin barreras para una atención en los servicios de salud.

Seguimiento frente a las acciones implementadas a la humanización para la prestación de servicios de salud y a la implementación de la estrategia de reducción de barreras de acceso a la atención en salud y se debe incluir la verificación en el trámite de PQRSD recepcionadas por la entidad.

Seguimiento al proceso de capacitación a servidores y funcionarios definido y adelantado por las Empresas Administradoras de Planes de Beneficio (EAPB e IPS) del régimen subsidiado contributivo o especial presente en el Municipio.

Seguimiento a los mecanismos de medición de la satisfacción al usuario en las Empresas Administradoras de Planes de Beneficio – EAPB e IPS del régimen subsidiado y contributivo del Municipio, informes de resultado y planes de mejoramiento de calidad.

Por consiguiente, se requiere la prestación de servicios de un (1)Profesional con título universitario en TRABAJO SOCIAL de 24 meses en adelante de experiencia profesional para la prestación de servicios profesionales para apoyar el seguimiento de la Política Pública y de fortalecimiento de los movimientos comunitarios en salud y de enfoque diferencial en el municipio de Soacha.

En cumplimiento de éstos objetivos y del proceso de mejoramiento establecido por la Contraloría Municipal de Soacha en la Secretaría de Salud de Soacha con el fin de garantizar los procesos y procedimientos en salud se estructuró el Proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA EN EL MUNICIPIO DE SOACHA." debidamente inscrito en el Banco Municipal de Proyectos bajo el número 2022257540004, en el cual se encuentra contemplada la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a fin de dar cumplimiento a las competencias establecidas en la Ley 09 de 1979, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Resolución 1128 de 2020 y Decreto 064 de 2020 del Ministerio de la Salud y de la Protección Social.

Como resultado de la necesidad planteada, el Secretario de Salud del Municipio de Soacha solicitó a la Dirección de Recursos Humanos certificara si dentro de la planta de personal de la Alcaldía Municipal se contaba con el perfil requerido para el cumplimiento del objeto del presente contrato, obteniendo respuesta mediante certificación expedida por la Dirección Administrativa de Recursos Humanos D.G.H. / C.P. 1130 de fecha 19 de enero de 2022, indicando "Que, debidamente revisada la Planta Global Central de Personal, se verificó que el municipio de Soacha no cuenta con personal suficiente y disponible, para el siguiente objeto contractual "Prestación de servicios profesionales para apoyar el seguimiento de la política pública y de fortalecimiento de los movimientos comunitarios en salud y de enfoque diferencial en el municipio de Soacha."

2 ESTUDIO DEL SECTOR:

Se deja constancia que la Secretaría de Salud, cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios consagrado dentro de la modalidad de contratación directa, el análisis del sector se realiza atendiendo a lo que se señala a continuación:

VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	NATURALEZA DEL OBJETO A CONTRATAR	TIPO DE CONTRATO	RIESGO
$27.600.000	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	BAJO

Sin embargo, teniendo en cuenta que la modalidad de contratación directa, conforme a lo establecido en el Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, permite la celebración del contrato sin obtener previamente varias ofertas, se solicitará la presentación de una propuesta, la cual satisfaga los intereses de la Secretaría de Salud como Entidad contratante, así como se tendrá en cuenta lo previsto en la Resolución Nº 1637 del 07 de diciembre de 2021, acto administrativo que constituye el parámetro objetivo de análisis del sector en la cual se estableció los valores de los honorarios mensuales de acuerdo con las variables de objeto a contratar, perfil del contratista, valor del contrato y obligaciones del mismo.

De igual manera las tarifas aquí previstas para la vigencia 2022, se encuentran de conformidad con lo establecido en la Resolución Nº 1637 del 07 de diciembre de 2021, así

TITULO	POSTGRADO	EXPERIENCIA	HASTA
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que se aplique	Título profesional, más de una especialización en el área afín y/o maestría y/o doctorado	De 60 meses en adelante de experiencia profesional	$ 8.000.000
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que se aplique	Título de especialización	De 24 meses en delante de experiencia profesional	$ 6.250.000
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de especialización	Sin Experiencia	$ 5.700.000

Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	N/A	De 24 meses en delante de experiencia profesional	$ 4.600.000
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	N/A	Hasta 23 meses de experiencia profesional	$ 3.500.000
Título de Bachiller y certificado de capacitación como operador de maquinaria pesada y amarilla	N/A	12 meses en adelante como operador de maquinaria pesada	$ 2.800.000
Título de formación tecnológica	N/A	Sin Experiencia	$ 2.420.000
Título de formación técnica	N/A	Sin Experiencia	$ 2.178.000
Título de Bachiller	N/A	Sin Experiencia	$ 1.815.000

2.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto oficial para la presente contratación se estima en la suma de **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($27.600.000)**, representados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **1068 del 5 de enero de 2022**, por valor de **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($27.600.000)**, Rubro FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE SALUD - Recurso Propio-Libre Destinacion- ORDINARIO código 0111-2.3.45.99.031.2.3.2.02.02.009.3.3-2., los cuales serán pagaderos de la vigencia fiscal del año 2022.

JUSTIFICACIÓN: Resolución No 1637 del 07 de diciembre de 2021 "Por medio del cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios, como referente máximo para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el Municipio de Soacha", constituyen un parámetro objetivo, específico y suficiente para establecer el presupuesto para la contratación.

Así mismo, en virtud del artículo 222 del Decreto-Ley 19 del 10 de enero de 2012, que derogó expresamente la Ley 598 de 2000 "Por la cual se crea el Sistema de Información para la Vigilancia de la contratación Estatal, SICE, el Catálogo Único de Bienes y Servicios, CUBS, y el Registro Único de Precios de Referencia, RUPR, de los bienes y servicios de uso común en la Administración Pública y se dictan otras disposiciones", en la actualidad no es necesario efectuar la consulta de precios indicativos del Registro Único de Precios de Referencia (RUPR-SICE) para el bien objeto de estudio, que establecía anteriormente dicha Ley.

HONORARIOS MENSUALES: De conformidad con el objeto del contrato y el perfil del contratista, se cancelará a título de honorarios por el servicio descrito en los presentes estudios, el valor fijado en la Resolución No 1637 del 07 de diciembre de 2021, en lo concerniente a la tarifa de honorarios.

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

PERFIL	ESPECIALIZACIÓN	EXPERIENCIA	TARIFA 2022
Profesional con título universitario en TRABAJO SOCIAL.	N/A	24 meses en adelante de experiencia profesional.	4600000

2.2 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento de las metas del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva Matriz, precisando que salvo a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por circunstancias y hechos imprevisibles no asignados al contratista en la presente distribución de riesgos de la presente contratación y la Alcaldía Municipal de Soacha – Secretaría de Salud no estará obligada a reconocimiento económico alguno y a ofrecer garantía que permita prevenir, omitir o mitigar los efectos asumidos por el contratista.

DEFINICIÓN DE RIESGO

El Municipio de Soacha, Cundinamarca, entiende por riesgo para la presente contratación, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

3 OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1 OBJETO:

Prestación de servicios profesionales para apoyar el seguimiento de la política pública y de fortalecimiento de los movimientos comunitarios en salud y de enfoque diferencial en el municipio de Soacha.

3.1.1 Alcance:

Con el presente Contrato de Prestación de Servicios profesionales la Alcaldía Municipal de Soacha en cabeza de la Secretaria de Salud, busca apoyar el seguimiento a la política pública y al fortalecimiento de los movimientos comunitarios en salud y de enfoque diferencial, prestación de servicios básicos de salud, educación, información correspondiente a la red de instituciones prestadoras de servicios de Salud con las cuales se garantiza la prestación de los servicios de salud a la población vulnerable, así como la cumplir con el desarrollo de acciones de vigilancia en la garantía de los servicios de salud a los afiliados de manera integral, continua, coordinada y eficiente, que incluya la operación de mecanismos efectivos de referencia y contrareferencia para garantizar la integralidad y continuidad de la atención del usuario en los diferentes niveles de atención.

3.1.2 Condiciones Técnicas Exigidas.

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico y de homologación establecido y demuestre idoneidad, sin que sea necesario que se obtengan previamente varias ofertas, para ello la entidad a través del Certificado de Idoneidad determinará si el Contratista posee la idoneidad y la experiencia requerida y relacionada con la prestación del servicio contratado.

La idoneidad corresponde a los requisitos académicos y la experiencia de homologación debe ser directamente relacionada con el objeto a contratar.

De conformidad con las actividades a ejecutar, la Administración Municipal requiere contratar la prestacion de servicios profesionales, de una persona natural que cumpla el siguiente perfil:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

ESTUDIOS	Profesional con titulo universitario en TRABAJO SOCIAL
POSGRADO	N/A
EXPERIENCIA	24 meses en adelante de experiencia profesional.
ÁREA DE DESEMPEÑO	SECRETARÍA DE SALUD SOACHA

Capacidad jurídica: se deberá acreditar mínimo los siguientes documentos.

1. Formato de Hoja de Vida SIGEP
2. Aprobado Hoja de vida SIGEP
3. Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural.
4. Fotocopia de la libreta militar, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
5. Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional, del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.
6. Verificación registro nacional de medidas correctivas.
7. Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la Republica.
8. Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación.
9. Certificado de antecedentes profesionales. (Cuando aplique).
10. Copia de tarjeta profesional. (Cuando aplique).
11. Registro Único Tributario. RUT Actualizado de acuerdo con la Resolución No. 114 de 2020 de la DIAN.
12. Copia de títulos académicos (Diploma / Acta de grado) o certificaciones de estudios realizados.
13. Certificados de experiencia. (Según perfil a contratar).
14. Las personas naturales deben acreditar lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, es decir, encontrarse afiliados al régimen de pensiones y salud.
15. Copia del examen ocupacional (Vigencia no mayor a 3 años).
16. Copia de certificación bancaria donde se señale el número de la cuenta donde se le pueden consignar los pagos.
17. Declaración juramentada sobre inhabilidad para suscribir contratos.

3.1.3 Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

N/A

3.1.4 Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
85101600	SERVICIO DE SALUD	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	

3.1.5 Código de Programa de Desarrollo Municipal

BMP2022257540004

3.1.6 Código BPIN

2022257540004

3.2 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Prestacion de servicios profesionales.

3.3 CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.3.1 Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecucion del contrato será de Seis (6) meses, sin que supere el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.

Dicho término será contado a partir de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la póliza y la suscripción del acta de inicio, la cual deberá ser firmada entre el Supervisor y el Contratista máximo dentro de los dos (2) dias hábiles siguientes a la firma del contrato

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato.

3.3.2 Lugar de Ejecución

Secretaría de Salud – Municipio de Soacha

3.3.3 Forma de pago:

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato a título de honorarios por mensualidades vencidas, a razón de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.600.000)** M/CTE, así: a) Un primer pago proporcional a los dias calendario ejecutados, por el periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita entre el SUPERVISOR DEL CONTRATO y el CONTRATISTA, y el último dia calendario del mismo mes, previa presentación del informe de actividades y recibido a satisfacción por parte del Supervisor. b). Cinco (5) pagos mensuales vencidos por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.600.000) previa presentación del informe de actividades y aprobación por parte del supervisor. c) Un último pago proporcional a los dias calendario ejecutados, previo al cumplimiento del objeto del contrato, presentación del informe de actividades y aprobación por parte del supervisor. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El último pago se hará previo cumplimiento del objeto del contrato y recibo a satisfacción del inventario de los elementos entregados en custodia al contratista, así como la firma del acta de liquidación y ampliación de las garantías cuando fuere necesario. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El MUNICIPIO efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para efectos del pago de los honorarios se tomará todos los meses de 30 dias calendario cada uno. Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA dentro de los cinco (05) dias hábiles siguientes a la radicación de la respectiva cuenta y siempre y cuando la documentación presentada haya sido aprobada por el área encargada del trámite de pago. Para efectuar los anteriores pagos se requerirá de certificación expedida por el Supervisor sobre la satisfactoria prestación del servicio; teniendo en cuenta que los servicios contratados son de tracto sucesivo en caso de terminación anticipada, sólo habrá lugar al pago del

tiempo de prestación efectiva del servicio. El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013.

3.4 **Supervisión y/ o Interventoría:**

El MUNICIPIO vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la ENTIDAD EJECUTORA, a través de la Secretaria de Salud o por el funcionario que para el efecto designe el/la Ordenador/a del gasto, quien ejercerá como Supervisor, entre otras, las siguientes funciones:

1. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes, en los términos y condiciones pactados.
3. Verificar que la cotización al sistema integral de seguridad social se aplique sobre el IBC correspondiente de acuerdo a la normatividad vigentes y en condición de trabajador independiente.
4. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el pago por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales en los porcentajes de ley.
5. Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
6. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
7. Suscribir las actas de inicio, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del contrato y remitirlas a la Oficina Asesora Jurídica para el respectivo archivo.
8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
10. Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la Oficina Asesora Jurídica para el respectivo archivo.
11. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Oficina Asesora Jurídica.
12. Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en el se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Oficina Asesora Jurídica del Municipio

Responsabilidad del supervisor: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 734 de 2002 y 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Entidad mediante el Decreto 082 de 2018 y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá delegar y/o reemplazar el supervisor designado.

3.5 **Obligaciones del contratista.**

3.5.1 **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

1. Apoyar el proceso de seguimiento de la política pública de participación social en salud, ejecutando y documentando las actividades del plan de acción para la operación de la Política de Participación Social en Salud, en cumplimiento de la Resolución 2063 de 2017.

2. Apoyar las labores de articulación del proceso de atención al ciudadano SAC bajo el enfoque diferencial en la Secretaria de Salud, retroalimentar mensualmente los resultados de medición de satisfacción en el área de Atención al Usuario de la Secretaria de Salud de Soacha que permita suscribir acciones y compromisos de mejora.

3. Consolidar mensualmente en el registro dispuesto para PQRSDF y definir la estadística mensual de los casos por entidad y realizar reporte mensual a las entidades de control de orden municipal, departamental o nacional que lo requieran.

4. Apoyar las acciones para el fortalecimiento de los movimientos comunitarios en salud de las diferentes EPS e IPS del municipio de Soacha, en las que se deben ejecutar actividades de capacitación para los usuarios asistentes e incluir el proceso de evaluación de adherencia a la temática tratada.

5. Brindar apoyo a través de capacitaciones en temas de Sistema general de seguridad social en salud a los diferentes actores y en especial a las referentes de atención al usuario de las EPS e IPS del municipio.

6. Apoyar el proceso de articulación en las mesas técnicas de la Secretaria de Salud y trabajo social para el fortalecimiento de la política pública de participación social y las relacionadas con enfoque diferencial del Municipio de Soacha.

7. Dar respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias PQRSDF, derechos de petición, requerimientos y prestar soporte técnico a las solicitudes, cuando le sea requerido.

8. Realizar análisis estadístico de forma mensual y generar alertas de las PQRSDF de la Dirección de aseguramiento, con el fin de articular acciones de seguimiento y control con las entidades competentes, el cierre efectivo de PQRSDF. Aplicar acciones de mejora y retroalimentar en las asistencias técnicas a las entidades que ocasionan las quejas a fin de disminuir el índice de PRQRSDF de la Secretaría de Salud.

9. Gestión de los planes de mejoramiento institucionales en cuanto al cumplimiento de las acciones encaminadas a subsanar los hallazgos, la formulación de avances del plan, seguimiento, cumplimiento, implementación y reporte de los mismos, en lo relacionado a la Dirección de Aseguramiento.

10. Realizar asistencia técnica mensual mediante inspección directa al cumplimiento de las EAPB del Régimen subsidiado, contributivo y Régimen de excepción e IPS públicas o privadas, la operación y funcionamiento de: Seguimiento frente a la humanización, Seguimiento y soporte del proceso de capacitación a servidores y funcionarios y Seguimiento a los mecanismos de medición de la satisfacción al usuario.

11. Liderar el proceso de reporte y consolidación de la información resultado de las acciones de seguimiento y control a las EPS por parte del equipo de trabajo social de la Dirección de Aseguramiento en cumplimiento a la circular 001 de 2020.

12. Brindar apoyo técnico a la Dirección de Aseguramiento para la aplicación de normas, en cumplimiento de las funciones de su cargo, así como el acompañamiento a las diferentes reuniones en las que se requiera apoyo técnico con temas de enfoque diferencial, población migrante y retornada.

13. Coordinar desde la Dirección de Aseguramiento las acciones encaminadas a realizar la rendición de cuentas de la Secretaría de Salud.

14. Apoyar en la elaboración y consolidación de informes requeridos por los Entes de Control Nacionales, Departamentales y/o Municipales entre otros, así como del cliente interno de las demás dependencias, en relación con las actividades de Trabajo Social de la Dirección de Aseguramiento de la Secretaría de Salud.

15. Apoyo a la Supervisión de contratos relacionados con el proceso de atención al ciudadano.

16. Acatar las obligaciones generales dispuestas en los estudios previos e invitación del proceso de contratación.

3.5.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
3. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista.
4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
5. Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Soacha.
7. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
8. Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y Decreto 1273 de 2018
9. Constituir la garantía única a favor de EL MUNICIPIO DE SOACHA en los términos establecidos en este documento.
10. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adiciones (artículo 40 Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE

BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR ••CBA•• Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 030 del 09 de diciembre de 2020, en aplicación de la Ley 1276 del 2009.

11. El Contratista debe realizar inscripción en la secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT".
12. Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad.
13. Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales.
14. Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad.
15. Mantener informado al supervisor, sobre el desarrollo de las actividades contractuales, para lo cual presentará informes mensuales, mes vencido dentro de los primeros cinco (5) días calendario, la ejecución sustentando y soportando de manera física y en medio magnético
16. Entregar informe final sobre la ejecución del contrato, con los respectivos soportes de ejecución, de acuerdo a la Ley de Archivo y en medio magnético en el cual deberá hacer entrega de las bases de datos, invenciones, documentos que se hayan originado con fundamento en la ejecución del contrato
17. Realizar cuando aplique en el apoyo a las jornadas extramurales que se le programen, así como en las brigadas de emergencias y desastres de la Secretaría de Salud de Soacha.
18. Garantizar cuando aplique la atención de la población víctima del conflicto armado y entregar informe mensual conforme a la normatividad vigente sobre enfoque diferencial y víctimas.
19. Resolver dentro de los términos las Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes que le sean asignados, proyectando la respuesta y descargue en el sistema, así como apoyar la atención a los usuarios de manera cordial, oportuna y de calidad, en el marco de la humanización del servicio,
20. Para el último pago se deberá acreditar la totalidad del pago de aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos laborales de la vigencia del contrato.
21. Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

3.6 Obligaciones de la Entidad.

1. El MUNICIPIO brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado
2. Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto.
3. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual.
4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.
5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo.

4 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

CONTRATACIÓN DIRECTA

El régimen jurídico aplicable será el previsto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas Concordantes. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

La Ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 4, literal h) determinó que este tipo de contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión deben celebrarse a través del procedimiento de contratación directa. Así:

> "ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
>
> (...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:
>
> (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

En igual sentido, el Decreto 1082 de 2015 ratificó que este tipo de contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión deben celebrarse a través de la modalidad de contratación directa. Así:

> "Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.
>
> Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

5 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación se estima en la suma de VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($27.600.000), representados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1068 del 5 de enero de 2022, por valor de VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($27.600.000), Rubro FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE SALUD - Recurso Propio-Libre Destinacion- ORDINARIO código 0111-2.3.45.99.031.2.3.2.02.02.009.3.3-2., los cuales serán pagaderos de la vigencia fiscal del año 2022.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 1068 DE 2022

CODIGO	0111-2.3.45.99.031.2.3.2.02.02.009.3.3-2
ARTICULO	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE SALUD - Recurso Propio-Libre Destinacion ORDINARIO
VALOR	$27.600.000
FECHA	5 de enero de 2022
OBJETO	Prestación de servicios profesionales para apoyar el seguimiento de la política pública y de fortalecimiento de los movimientos comunitarios en salud y de enfoque diferencial en el municipio de Soacha.
EXPEDIDO	Dirección de Presupuesto - Secretaría de Hacienda

6 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1 REQUISITOS HABILITANTES

N/A

6.2 CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

N.A

7 LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, (...) En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos, sin embargo, la Alcaldía Municipal de Soacha – Secretaría de Salud considera que con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual, derivados del incumplimiento del contrato y de su liquidación, el contratista bajo su costo y riesgo debe presentar ante la Secretaria de Salud dentro del día hábil siguiente a la fecha de la firma del contrato, como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 sean aplicables con la siguiente cobertura:

El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO la garantía del contrato que podrá ser un contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo o garantía bancaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015 que ampare el cumplimiento general del contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) de su valor, con una vigencia igual a la del término de ejecución y seis (6) meses más, contada a partir de la fecha de su expedición. Esta garantía deberá presentarse a favor del MUNICIPIO DE SOACHA con NIT 800.094.755-7, dentro del día hábil siguiente a la fecha de suscripción del presente contrato y requerirá de su aprobación por parte del MUNICIPIO. PARÁGRAFO: El CONTRATISTA tendrá a su cargo, el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento de su monto, cada vez que se aumente o disminuya el valor del presente contrato, se prorrogue su vigencia, o se agote éste por razón de las multas que se impongan.

GARANTÍA	PRE CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje del valor del contrato	Plazo

CUMPLIMIENTO	N/A	X	N/A	Si	10%	IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS

8 LA INDICACIÒN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.
N.A

9 ANEXOS:
Incluir los que sean necesarios

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta dirigida a talento humano, en caso de ser necesaria.
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

10 RESPONSABLES

JHON YENIFER DE JESUS GONZÁLEZ OSORIO
Secretario de Salud de Soacha

		NA
Sandra Milena Rojas Pérez- Profesional Especializado Contratista - Secretaria de Salud de Soacha Componente técnico	Erika Alejandra Sanchez - Profesional Especializado Contratista - Secretaria de Salud de Soacha Proyecto	Componente Financiero
		NA
Fabio Gregorio SanJuan Quintero – Profesional Especializado Secretaria de Salud de Soacha Revisó jurídicamente	Esteban Marin Maldonado - Profesional Especializado Contratista - Secretaria de Salud de Soacha- Alcaldía Municipal de Soacha Revisó Jurídicamente	Componente Financiero